



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ÓRGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 076  
AÑO 2026

20 DE MARZO  
AÑO 2026

# GACETA MUNICIPAL

## SUMARIO

- **REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASA DE ADULTOS MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COACALCO DE BERRIOZÁBAL.**

Continuidad de **buenos resultados**

Continuidad de  
**buenos resultados**

*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

EL MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2025-2027, HATENIDO A SUS HABITANTES SABED:

QUE DURANTE EL DESAHOGO DE **LA SÉPTIMA SESIÓN DE ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL** DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO CELEBRADA EL **DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, SE TUVO A BIEN APROBAR EL PRESENTE **ACUERDO**:

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL, REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASAS CLUB DE ADULTOS MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASAS DE ADULTOS MAYORES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF COACALCO DE BERRIOZÁBAL

El presente reglamento tiene como objetivo regular el funcionamiento interno de las Casas de las Personas Adultas Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como los derechos y las responsabilidades de los socios de las Casas de Día, garantizando un ambiente de respeto, convivencia armónica y bienestar integral.

**ARTICULO 1.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento Interno, tienen por objeto regular la organización y funcionamiento interno de las Casas del Adulto Mayor, así como los derechos y obligaciones de los que acuden a dicha casas y serán de observancia obligatoria para todo el personal que labore en el mismo, los Adultos Mayores inscritos en la Casa Club, familiares de éstos, profesores y demás visitantes.

**ARTÍCULO 2.-** Para los efectos de presente Reglamento se entenderá por:

I. ENCARGADA DE LA CASA CLUB.- Al titular de la Casa Club del adulto mayor.

II. ADULTO MAYOR.- Persona mayor de sesenta años.

III. DIF.- Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coacalco de Berriozábal.

IV.- CLUBES.- Al grupo de personas adultas mayores, con intereses comunes, que promueven y realizan diversas actividades, las cuales contribuyen a la promoción del envejecimiento activo, digno y participativo. Deberá ser integrado por personas adultas mayores de 60 años en adelante, teniendo la excepción de recibir hasta un 10 % de integrantes de 55 a 59 años.

V.- CAM.- Casa del Adulto Mayor por sus siglas refiere a la unidad periférica dependiente del DIF Municipal de Coacalco de Berriozábal.

VI.- CASA DE DÍA.- A las instalaciones del SMDIF, que brindan servicios y talleres a las personas adultas mayores durante un periodo de día establecido. En lo sucesivo, Casas de Día.

VII.- DIRECTOR.- Al director general del DIF.

VIII.- SUBDIRECTOR(A) DE BIENESTAR FAMILIAR.- A la subdirectora(o) responsable de la unidad administrativa de bienestar familiar, superior jerárquico de las Coordinación de Adultos Mayores.

Continuidad  
de resultados  
para tu familia

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

IX.- COORDINADOR(A) DE ADULTOS MAYORES.- Al titular responsable de vigilar, coordinar y desarrollar las labores del área de adultos mayores y Casas de la Tercera Edad.

X.- INSTRUCTORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO.- Al personal externo que brinda sus servicios dentro de la Casa Club.

XI.-PERSONAL.- A los trabajadores adscritos al Sistema Municipal DIF.

XII.-REGLAMENTO.- Al presente Reglamento interno.

XIII.- SOCIO.- Adulto mayor inscrito en la Casa Club del adulto mayor.

XIV.- MESA DIRECTIVA.- Órgano Colegiado, que representa a los socios de la Casa Club.

XV.- FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LAS CASAS DE DÍA. Al documento en el cual se lleva un registro de los usuarios donde se asientan sus datos personales, personas de contacto, su valoración integral, datos médicos y actividades que realiza en la Casa de Casas de Día de las Personas Adultas Mayores.

XVI.-CARTA RESPONSIVA PARA CASAS DE DÍA: Al documento en el cual se establece el compromiso y la aceptación de responsabilidades por parte de los socios, para poder realizar las actividades a paseos y eventos fuera de las instalaciones de Casa de Día de las Personas Adultas Mayores, en el cual se asientan sus datos personales, personas de contacto, su valoración integral, datos médicos.

**ARTÍCULO 3.-** La Casa del Adulto Mayor tendrá los siguientes fines:

- I. Será un lugar de encuentro, esparcimiento y comunicación entre las personas adultos mayores que se encuentran inscritas en ella.
- II. Brindar servicios sociales propios de las personas adultas mayores.
- III. Facilitar a los socios el acceso a actividades culturales, recreativas y de convivencia, procurando la integración de los socios participando en actividades sociales, culturales y físicas.

**ARTÍCULO 4.-** Las CAM, deberán contar con el siguiente personal:

- I. Encargada de la casa
- II. Auxiliar de la casa
- III. Intendente

El personal que integre las Casas del Adulto Mayor, dependerá del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coacalco de Berriozábal, de acuerdo al personal vacante y presupuesto asignado a la Coordinación de Adultos Mayores; independiente de lo anterior, las CAM podrán operar únicamente con el personal denominado "Encargada de la Casa".

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

## CAPITULO I "DE LOS REQUISITOS DE INGRESO COMO SOCIO"

**ARTÍCULO 5.-** Para ingresar a la CAM en carácter de socio, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser adulto mayor con 60 años cumplidos.
- II. Firmar solicitud de ingreso por escrito, carta de consentimiento informado y aviso de privacidad.
- III. Designar un familiar responsable o tutor que esté pendiente de las necesidades del socio, para cualquier urgencia.
- IV. Documento en el que indica la clínica / hospital al que podrá ser canalizado el socio en el momento en que se presente una urgencia médica.
- V. Comprobante de domicilio actualizado.
- VI. Copia actualizada del INE.
- VII. CURP certificado.
- VIII. Certificado médico en el que se especifique si tiene algún padecimiento crónico, restricción para las actividades que se ejecuten en las CAM (actualizar cada 6 meses)
- IX. Copia simple de Tarjeta INAPAM
- X. Copia simple de Acta de nacimiento
- XI. 4 fotografías infantiles
- XII. Pertenecer al municipio de Coacalco

**ARTÍCULO 6.-** Cada año tendrá que ser renovados los documentos que menciona el artículo 5 de este Reglamento por parte de los socios con la finalidad de mantener actualizados los expedientes de los mismos, a excepción del que establece la fracción VIII del numeral mencionado.

## CAPÍTULO II "DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS"

**ARTÍCULO 7.-** Son derechos de los socios:

- I. Ser informados sobre el Reglamento Interno de la CAM.
- II. Recibir un trato digno y respetuoso sin distinción de ningún tipo, como sexo, religión o procedencia.
- III. Participar en las actividades programadas por la casa, en la medida de su condición física y psicológica.
- IV. Recibir su baja voluntaria, cuando así lo requiera.
- V. Recibir información clara, oportuna y veraz respecto de las actividades, clubes o programas que se tengan en la CAM.
- VI. Ser candidato para la obtención de un beneficio de algún programa dirigido a los adultos mayores (solo coacalquenses).
- VII. Acudir a los eventos y festejos de la CAM.
- VIII. Poder realizar votaciones para las decisiones que se tomen en asambleas dentro de la CAM.

Continuidad  
de **resultados**  
para tu familia

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**ARTÍCULO 8.-** Son obligaciones de los socios:

- I. Conocer y cumplir con las normas y reglamento interno que rigen el funcionamiento de la casa del adulto mayor.
- II. Respetar las creencias religiosas, políticas, morales, cívicas y sociales de los demás socios que conviven con él dentro de la CAM.
- III. Conocer y respetar las normas de convivencia, higiene, aseo personal, así como lo establecido, en el presente Reglamento.
- IV. Mantener limpia el área que utilice para cualquier actividad depositando la basura en el área asignada para ello.
- V. Cumplir y respetar con los tiempos asignados para los clubes de las CAM, así como de los espacios asignados.
- VI. Cumplir en tiempo y forma con las cuotas de recuperación impuestas, recaudadas y administradas por la Mesa Directiva de la CAM.
- VII. Mantener el orden dentro de la CAM, así como conducta correcta y adecuada con la finalidad de crear un ambiente de respeto y cordialidad entre los socios de la casa.
- VIII. Abstenerse de introducir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o enervantes, así como de consumirlas dentro de la casa del Adulto Mayor.
- IX. Comportarse respetuosamente con el personal que presta sus servicios en la CAM.
- X. En los casos de salir a alguna actividad por parte de la CAM deberán presentar su carta responsiva a la encargada, en caso contrario no podrán participar en dicha actividad.
- XI. En los casos de tener conocimiento de alguna donación deberá dar aviso a la encargada de la casa de forma inmediata (no podrá solicitar donativos a nombre del sistema).
- XII. Deberá respetar las instalaciones, bienes, artículos, productos y todos los enseres propiedad del sistema, así como las pertenencias de los socios, profesores o prestadores de servicios que se encuentran dentro de la casa del Adulto Mayor.
- XIII. Evitar ingresar con acompañantes a la CAM para tomar actividades, en su caso, lo podrá realizar siempre y cuando presente comprobante médico firmado por personal especializado en el que indique que el adulto mayor requiere de supervisión personal.
- XIV. Avisar en caso de que su necesidad o salud le requiera ausentarse por un periodo dado, en caso contrario, posterior a un mes de inasistencia injustificada será causal de baja.
- XV. Asistir de manera regular (semanal) al menos a una de las diferentes actividades con las que cuenta la CAM.

**ARTÍCULO 9.-** Quedan prohibidas las actividades comerciales dentro de la CAM.

**ARTÍCULO 10.-** No se podrán realizar tandas, cajas de ahorro entre los socios de la Casa del Adulto Mayor, dentro de las instalaciones de éstas.

**ARTÍCULO 11.-** "Queda prohibido realizar promoción y/o cobro de paseos que no son realizados y/o autorizados por el Sistema Municipal DIF, dentro de las Casa de la Tercera Edad, así como en sus actividades.

**ARTÍCULO 12.-** En los casos en que los socios organicen salidas, paseos, campamentos externos, el SMDIF no se hará responsable de los accidentes que pudieran derivarse de los mismos.

### CAPITULO III "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES, PRESTADORES DE SERVICIO Y COCINA

**ARTÍCULO 13.-** Son obligaciones de los profesores, instructores y/o prestadores de servicio:

- I. Respetar las normas de funcionamiento y los derechos de los socios, (horarios de alimentación, aplicación de medicamentos u otros que requieren de supervisión).
- II. Respetar las creencias religiosas, políticas, morales, cívicas y sociales de cada socio.
- III. Apoyar y participar en actividades o tareas que realice la CAM, principalmente en aquellas relacionadas a fiestas patrias, días conmemorativos, festivos o cumpleaños de los socios.
- IV. En caso de cambio de domicilio, notificar el nuevo, y proporcionar el nuevo número telefónico a la encargada.
- V. En caso de inasistencia avisar con 4 días de anticipación, a la encargada y a los alumnos.
- VI. Asistir con puntualidad a sus labores conforme al horario señalado y asignado por las encargadas de las CAM.
- VII. Desempeñar los cargos y las comisiones que les sean encomendadas, con mayor eficacia, honradez y sentido de responsabilidad, sujetando su actuación en todo momento a las leyes, reglamentos e instrucciones recibidas con la reserva conveniente en los trabajos que le sean confiados.
- VIII. Guardar el orden y moral debidos dentro de la casa.
- IX. Hacer buen uso y cuidado del mobiliario y equipo que se les suministre para el desempeño de su trabajo, en el entendido de que extravíos y deterioros imputables a su negligencia o descuido, serán de su completa responsabilidad y deberá realizarse el pago correspondiente.
- X. Brindar un trato digno a los socios de la CAM.
- XI. Realizar el llenado y entrega en tiempo y forma de los formatos internos y de DIFEM asignados por la encargada de la CAM.
- XII. Respetar y cumplir en tiempo y forma con las cuotas asignadas con la mesa directiva.

**ARTÍCULO 14.-** El incumplimiento de las obligaciones marcadas en el presente reglamento será motivo de baja definitiva de la Casa de día del Adulto Mayor.

**ARTÍCULO 15.-** Queda estrictamente prohibido entre los trabajadores y Adultos Mayores, los trueques, regalos, intercambios o compraventa de cosas materiales, así como usar un lenguaje inapropiado y soez.

**ARTÍCULO 16.-** No se permitirá a ningún trabajador, desempeñar sus labores cuando se encuentre bajos los efectos del alcohol o de alguna sustancia tóxica.

**ARTÍCULO 17.-** Queda estrictamente prohibido para los empleados del sistema realizar actividades con fines de lucro dentro de la CAM, así como condicionar los servicios a cambios de una dádiva o remuneración económica.

**ARTÍCULO 18.-** Queda prohibido realizar tandas, cajas de ahorro entre los socios y los trabajadores.

#### **CAPÍTULO IV.- DE LA MESA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 19.-** La mesa directiva será integrada por un presidente, secretario y tesorero, como mínimo, a decisión de los socios se podrá integrar uno o dos vocales; los cuales serán elegidos mediante asamblea, con una votación del 50% más uno del total de socios participes en la Asamblea.

**ARTÍCULO 20.-** Los requisitos que deberán cumplir los socios que se postulen como candidatos para integrar la mesa directiva deberán:

- I. Tener mínimo un año de antigüedad como socio.
- II. No haber hecho mal uso de los recursos, en el caso en que hubiese pertenecido con anterioridad a una mesa directiva.
- III. Gozar de buena conducta.
- IV. Vivir en el Municipio de Coacalco.

**ARTÍCULO 21.-** El socio perteneciente a la mesa directiva que incurra en algún desvío de recurso será acreedor a la sanción que se estipula en el artículo 29 inciso c, de este reglamento interno, así como las que la ley estipule.

**ARTÍCULO 22.-** La mesa directiva en turno deberá presentar mensualmente, mediante asamblea, el informe detallado sobre el ingreso y egreso del mes correspondiente, plasmado en un papel bond el cual deberá ser colocado en un área visible para todos los socios.

**ARTÍCULO 23.-** La mesa directiva deberá convocar a asamblea a los socios de la CAM, para informar sobre cualquier gasto relevante siempre en beneficio de la Casa del Adulto Mayor.

**ARTÍCULO 24.-** La mesa directiva podrá realizar previoconocimiento, programación y autorización de la encargada, actividades cuya finalidad sea generar ingresos para la CAM.

2021 Año del Niño y la Niña  
"2021 Año del Niño y la Niña" "2021 Año del Niño y la Niña" "2021 Año del Niño y la Niña"  
**CAPÍTULO V.- DE LAS ATRIBUCIONES Y RESTRICCIONES DE LA MESA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 25.-** Las atribuciones de la mesa directiva:

- I. Cobrar las cuotas mensuales de los socios inscritos.
- II. Convocar y Realizar asambleas.
- III. Realizar actividades que generen ingresos.
- IV. Cobrar las cuotas que se establezcan para el pago de instructores, cocina y servicios que se brindan en las casitas.
- V. Otorgar credenciales.
- VI. Rendir informes a los socios.
- VII. Trabajar en conjunto con la encargada de la CAM a fin de realizar acciones en beneficio de la casa.

**ARTÍCULO 26.-** Serán consideradas restricciones para las mesas directivas los siguientes actos y/o actividades:

- I. Realizar tandas, cajas de ahorro con los socios dentro de la Casa del Adulto Mayor.
- II. Realizar actividades comerciales cuya finalidad sea la obtención de un beneficio personal.
- III. Condicionar la inscripción de los socios y/o la entrega de credenciales.
- IV. Realizar gestiones ante asociaciones y/o sociedades civiles a nombre del Sistema Municipal DIF.
- V. Convocar y/o realizar asambleas sin conocimiento de la encargada de la Casa del Adulto Mayor.

**CAPÍTULO VI.- DE LA ENCARGADA DE LA CASA CLUB DE DÍA DEL ADULTO MAYOR**

**ARTÍCULO 27.-** Al frente de la CAM estará una encargada, que será designada y removida libremente por el Sistema Municipal DIF, misma que tomará las medidas adecuadas para proteger la integridad física de los socios durante su estancia.

**ARTÍCULO 28.-** Las atribuciones de la encargada de la Casa del Adulto Mayor serán:

- I. Realizar los cambios de lugar pertinentes de los bienes muebles dentro de la CAM, con la finalidad de brindar espacios dignos para la realización de actividades.
- II. Dirigir, supervisar, planear y coordinar las actividades de atención a los socios, programar y organizar las actividades del personal a su cargo.
- III. Asignar los tiempos y espacios para cada actividad realizada por los instructores.
- IV. Tomar decisiones al interior de la CAM respecto a los socios.
- V. Recomendar de acuerdo al perfil del adulto mayor, los clubes y horarios en los que pudiera participar dentro de la CAM.

- 2024 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México
- VI. Coordinar con el personal de cada una de las áreas las actividades a desarrollar con los socios.
  - VII. Informar de forma regular a la Coordinación de Adultos Mayores sobre las problemáticas, que se presentan en cada una de las CAM, así como las actividades que se realizarán dentro de las mismas.
  - VIII. Dar de baja al socio (a) que no presente buena conducta siempre y cuando haya agotado las instancias con el socio como lo son:
    1. Conversar con el socio sobre la conducta inadecuada, así como hacer de conocimiento a los familiares.
    2. Una llamada de atención por reincidir en la conducta inadecuada, así como hacer de conocimiento a los familiares y levantar la incidencia correspondiente (acta de respeto)
    3. Suspensión temporal o definitiva de la Casa Club como socio.
    4. Las demás que le asigne la Dirección de DIF, la subdirección de Bienestar Familiar y/o la Coordinación de Adultos Mayores.

## CAPÍTULO VII.- DE LA PREVENCIÓN, SANCIONES Y ESTÍMULOS

**ARTÍCULO 29.-** Las sanciones que se impongan a los socios que incumplan con las obligaciones marcadas en el artículo 28, serán correctivas y consistirán en:

- a) Una llamada de atención verbal.
- b) Suspensión temporal de participación en actividades recreativas y de salidas (el tiempo de durará la suspensión dependerá de la gravedad de la acción).
- c) Baja de la CAM como socio.

**ARTÍCULO 30.-** Las sanciones las impondrá el Coordinador (a) de Adultos Mayores, en conjunto con la Subdirectora de Bienestar Familiar de conocimiento de la encargada de la CAM y de Contraloría del SMDIF, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- a) La gravedad de la falta en la que se incurra.
- b) Las circunstancias y condiciones del infractor.
- c) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

## CAPITULO VIII.- DE LA SEGURIDAD Y URGENCIAS MÉDICAS

**ARTÍCULO 31.-** El Sistema Municipal DIF, deberá observar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los espacios asignados a cada Casa Club de Día de la Tercera Edad, sin embargo, en el supuesto de accidentes de los socios en las distintos Clubes, por responsabilidad de estos, por consiguiente, no se fincarán responsabilidades en tales casos al personal del Sistema Municipal DIF Coacalco, y tampoco al propio Sistema.

**ARTÍCULO 32.-** En las actividades en las que resulta necesario trasladarse de un lugar a otro, no se permitirá a los socios abordar o descender del transporte asignado en puntos intermedios a los establecidos por el organizador.

**ARTÍCULO 33.-** "2026 Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México" responsable, la realización de actividades por parte del adulto mayor dentro de la CAM que su médico prohíba esto en respeto al libre albedrío del socio.

**ARTÍCULO 34.-** Ante urgencias médicas de los Socios, se informará al familiar responsable, a efecto de que acuda con el Socio y se informará a los servicios de emergencia para su atención inmediata; en el supuesto de que un Socio no cuenta con servicio médico y de no contactar al familiar para que establezca el destino al que se traslade, la encargada de la CAM, podrá decidir el lugar traslado, priorizando en todo momento la integridad física del socio; sin que esta decisión implique responsabilidades jurídicas, por las posibles complicaciones en la evolución de la urgencia.

**ARTÍCULO 35.-** Los temas no previstos en el presente Reglamento Interno serán atendidos por el (la) titular de la Coordinación de Adultos Mayores siempre en apego a los reglamentos y normas vigentes en beneficio del Adulto Mayor y bajo observancia de las autoridades del SMDIF Coacalco.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El sello circular contiene el texto: "H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal", "GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027", "COA CALCO", "Continuidad de buenos resultados", "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO", "2025-2027".

\_\_\_\_\_  
LIC. ANGELES YASMIN DIMAS VARGAS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Licenciada ÁNGELES YASMIN DIMAS VARGAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIONES VIII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICÓ Y ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL.

**COA**  
**CALCO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027  
Continuidad de **buenos resultados**